

ACTA PARCIAL DE EJECUCION N° 02

CONTRATO N°:	DA-300-MC-032-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VICTORIA
CONTRATISTA:	MARIA MAGDALENA LOAIZA JARAMILLO
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000) M/Cte. incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el recurso. La entidad hará pedidos periódicos dentro del plazo de ejecución
FECHA ACTA DE INICIO:	14 DE MARZO DEL 2025
VALOR ADICIÓN:	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000) M/Cte.
PLAZO ADICIÓN:	N.A
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante C.D.P. No.305 – Rubro 2.3.2.02.01.003, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000) M/CTE.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 385 del 14 de marzo de 2025
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN	N. A.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN:	N. A.
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	MAYO DEL 2025
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL:	El Municipio de Victoria Caldas pagará al contratista el valor total del contrato, de acuerdo a actas parciales (dentro de los 180 días posteriores a su radicación), según las cantidades entregadas, a los precios unitarios establecidos en la oferta seleccionada; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y con la presentación de la respectiva factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, si aplica. El recurso se tratará como una bolsa, es decir que establecidos los valores unitarios, el suministro se hará por cantidades de acuerdo a los precios unitarios establecidos, es decir que si un producto

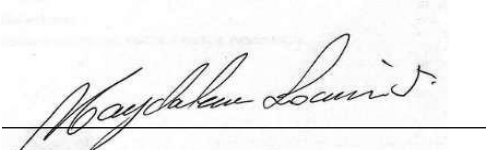
FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andres D. Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

	excede las cantidades se tendrá que disminuir las cantidades de otros productos para compensar el valor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	N. A.
VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA:	\$ 9.285.807 CORRESPONDIENTE AL PAGO N°2

En Victoria Caldas, a los veintiún días (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA, Secretario de Planeación e Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato y MARIA MAGDALENA LOAIZA JARAMILLO, C.C 25219701, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato referenciado, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades, de acuerdo al informe presentado por el Contratista, se certifica que efectivamente cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial.

Conforme a las obligaciones del contratista, se hace constar que el mismo ha presentado al supervisor del contrato copia del pago efectuado por concepto de seguridad social en salud, pensión del mes de mayo del 2025, de acuerdo a las directrices en el Decreto N° 1273 del 3 de julio del 2018, por lo que verificado el cumplimiento así como la veracidad y autenticidad de la información y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 1082 de 2015, en congruencia con la Ley 789 de 2002 en su artículo 50, se autoriza el pago por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS(\$9.285.807) M/CTE, conforme a lo estipulado en la cláusula SEXTA del contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiún días (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



MARIA MAGDALENA LOAIZA JARAMILLO
Contratista



JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Supervisor

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andres D. Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional